Contrato y/o Convenio No.	MADR-667-2023
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR" - RAFAEL AUGUSTO SOTO OÑATE
Nombre del supervisor y/o interventor	FELICIANO CASTILLO HURTADO
Dependencia	Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Objeto del contrato	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar los parámetros de producción en las fincas de pequeños productores ganaderos doble propósito en los municipios de La Paz, San Diego y El Copey en el departamento del Cesar.
Fecha de inicio	sábado, 09 de diciembre de 2023
Período objeto del informe:	09 de diciembre de 2023 - 09 de diciembre de 2023
Informe supervisado:	Informe número 1 reportado por el contratista

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que: 1. El/la contratista durante el periodo señalado, si: (X) no (__) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo con su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así: • Que se verificará que el objeto del convenio sea desarrollado durante el plazo de ejecución de las actividades aprobadas por el comité técnico y de administración del Fondo de Fomento Agropecuario, así como el comité de contratación. Lo anterior con estricto cumplimiento del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural en su numeral 5.7 que consigna obligaciones administrativas, técnicas, presupuestales, financieras, contables y jurídicas ligadas a los principios de la administración pública y todas las normas legales aplicables. • Que las actividades, plazo y presupuesto del convenio reposan en el Documento Técnico forma parte integral de los documentos precontractuales y contractuales del presente convenio. • Que dentro de la minuta del presente convenio, se estableció la cláusula sexta que señala lo siguiente:

"**CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS.** EL MINISTERIO desembolsará a LA ASOCIACIÓN, el valor del presente convenio de la siguiente manera:

Un único desembolso por la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.300.999.385) M/CTE**, equivalente al ciento por ciento (100%) del aporte del MADR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, así como la aprobación del Plan Operativo y cronograma aprobado por parte de la supervisión del convenio.

- Que se tendrá una especial observancia, seguimiento y control sobre los recursos entregados por el ministerio al conveniente con el fin de verificar su correcto, eficiente y buen uso o dado el caso se procederá con la medidas penales, disciplinarias y fiscales, en cumplimiento del parágrafo tercero de la cláusula sexta de desembolso de la minuta correspondiente.

- Que desde la supervisión del MADR con apoyo de las mesa técnica y equipo de apoyo a la supervisión, se verificarán los correspondientes avances y definiciones para el POA y Cronograma para proceder con el respectivo visto bueno según los lineamientos técnicos del Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario en cumplimiento de las obligaciones especificas a cargo del conveniente establecidas en la cláusula segundo del convenio interadministrativo MADR-667-2023.

- Que, en dirección y armonía con el Documento Técnico, se presentó ante el presente supervisor el Plan Operativo Anual (POA) y el cronograma de ejecución de actividades y ejecución financiero con el respectivo visto bueno y aprobación, así mismo alineados con el Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario.

- Que se anexa la certificación bancaria exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ministerio de agricultura para el presente convenio, en cumplimiento de la obligación especifica quinta a cargo del conveniente para el presente y el parágrafo primero de la cláusula sexta de desembolso de la minuta correspondiente.

- Que se verificará la designación idónea y oportuna del supervisor por parte de la entidad ejecutora según obligación especifica decimoquinta del conveniente deberá realizar "…el seguimiento y control correspondiente a la ejecución del presente convenio desde la entidad ejecutora, de los procesos de contratación que esta adelante para la ejecución de los recursos…"

- Que se mantendrá una efectiva y constante comunicación y articulación entre la entidad ejecutora y la presente supervisión por parte del MADR según obligación especifica decimosexta del conveniente.

- Que se llevará un estricto cumplimiento y seguimiento de los informes mensuales que deberán ser remitidos según obligación especifica vigesimonovena del conveniente, para los requisitos de dichos informes se establecerá en mesa de trabajo.

Conforme a lo estipulado en el estudio previo, el CDP y Registro Presupuestal definidos para el presente convenio, aprobado por las instancias correspondientes y publicados en la plataforma SECOP II, se procederá procurando la debida ejecución de los recursos en las actividades propias señaladas en el Plan Operativo acorde con las obligaciones y clausulado del convenio interadministrativo.

De acuerdo con el informe parcial de ejecución (Formato F-34-PR-GPC-01) presentado por LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, “LA GUAJIRA ZONA SUR”,, se verificó por parte de esta supervisión el cumplimiento de los requisitos señalados en la cláusula sexta del convenio interadministrativo MADR-667-2023, esto es, el Plan Operativo y el cronograma de ejecución de las actividades.

De igual forma se cuenta con los requisitos propios para el inicio de la ejecución tales como el Registro Presupuestal No. 308723 del 05-12-2023, la póliza de Seguro de cumplimiento No. 560 – 47 -- 994000172594, el acta de inicio suscrita entre las partes los cuales se adjuntan al presente informe y la certificación bancaria con los parámetros indicados en las obligaciones especificas 5 y 6 a cargo de la entidad ejecutora, es decir, con la precisión de que la misma es para el manejo exclusivo de los recursos aportados para la ejecución del convenio.

Nota: El diligenciamiento de la Información de la Tabla 1., es opcional, por cuanto el formato de Informe Parcial de ejecución hace parte integral del presente formato y el supervisor en su informe da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo tanto, la ampliación de las observaciones frente a las obligaciones que ejecuta el contratista será de autonomía del Supervisor.

Para los contratos y/o convenios que incluyan Plan Operativo Anual (POA), el supervisor deberá informar el seguimiento realizado al mismo e incluir los soportes que correspondan, mediante documento que haga parte integral del presente informe. (cuando aplique).

2. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, certifico que el porcentaje de ejecución del contrato y/o convenio es aquel que se requiere para el cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula sexta del convenio interadministrativo MADR-667-2023, que corresponde al desembolso único pactado.
3. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones, mediante el certificado de pago de parafiscales al día expedido por el revisor fiscal de la asociación, acompañado de la cédula del revisor fiscal, antecedentes vigentes y tarjeta profesional.

4. Apruebo si (x) no () los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato/convenio en mención.; En caso de señalar "No", por favor justificar:

5. A la fecha si () no (x) existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración. (En caso de señalar "SI", por favor justificar y adjuntar documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).

6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato y/o convenio de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que si () no (x) se materializó el/los siguiente(s) riesgo(s). (En caso de señalar "SI", por favor indicar cual y justificar el tratamiento llevado a cabo).

7. Doy fé que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimiento(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)).

OBSERVACIONES	Se precisa que para el inicio de las actividades propias de la fase inicial del convenio interadministrativo MADR-667-2023, se requerirá a la entidad ejecutora el documento que acredite la incorporación de los recursos desembolsados con el presente informe, en el presupuesto de LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR", para la ejecución de las actividades del convenio. De igual forma, se deberá allegar por parte de esta entidad, el documento que dé cuenta de la designación de la supervisión por parte de LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR", así como los documentos que acrediten la socialización del proyecto de acuerdo con lo señalado en la obligación especifica de la asociación No. 12 definida en el convenio precitado. Así las cosas, al verificarse el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la cláusula sexta del convenio interadministrativo MADR-667-2023, que señala "*(….) CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS. EL MINISTERIO desembolsará a LA ASOCIACIÓN, los recursos establecidos en el estudio previo y su correspondiente CDP, de acuerdo con las actividades estipuladas para las Etapas para la Ejecución del Proyecto establecidos en el Documento Técnico del Convenio, de la siguiente manera:* "Un único desembolso por la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.300.999.385) M/CTE**, equivalente al ciento por ciento (100%) del aporte del MADR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, así como la aprobación del Plan Operativo y cronograma aprobado por parte de la supervisión del convenio*",* se autoriza el desembolso por la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.300.999.385) M/CTE** a **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR-SUR DE LA GUAJIRA, "LA GUAJIRA ZONA SUR"**

En constancia, firmo:

FELICIANO CASTILLO HURTADO
Supervisor

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., sábado, 09 de diciembre de 2023